



Contrato No.	CO1.PCCNTR.6027210 - CPS-070-2024	Fecha:	29/ 02 /2024
Código BPIN:	2024200320001		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR		
Nit:	892301541-1		
Contratista:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS “FUNDESMA”		
Identificación:	824-002-946-0		
Representante Legal	JORGE BLANCO LOPEZ		
Identificación:	77.022.747		
Dirección:	MANZANA 8 CASA 10 CASIMIRO MAESTRE VALLEDUPAR CESAR		
Teléfono:	312 6116437		
E-mail	Fundesma.ong@hotmail.com		
<p>ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788, expedida en Bucaramanga-Santander, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con NIT:892301541-1, debidamente posesionado ante la Notaría única del círculo de Astrea Cesar, mediante acta de posesión de fecha 30 de Diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del 2024 facultado para celebrar esta clase de contratos y quien para efectos del presente documento se denominará MUNICIPIO DE ASTREA, por una parte; y por la otra FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS “FUNDESMA”, con Nit. 824002946-0, representado legalmente por JORGE BLANCO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.022.747 expedida en Valledupar, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE (PMGRD) DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA REPUESTAS A EMERGENCIAS, FORMULACION DEL PLAN DE PREVENION Y ATENCION DE INCENDIOS FORESTALES.		
2) Plazo:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
3) Obligaciones del contratista:	<p>Actividades en la formulación de los planes</p> <ul style="list-style-type: none">- Definir la misión, visión, objetivos estratégicos de los planes de gestión de riesgo- Realizar el autodiagnóstico en términos de la Gestión del Riesgo de Desastres - capacidades.- Definir las instancias previas y premisas para la formulación de los planes- Descripción general del municipio y su entorno- Realizar la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres- Caracterizar los escenarios de riesgo de desastres- Identificar los antecedentes históricos- Caracterizar la amenaza- Caracterizar los elementos expuestos y su vulnerabilidad- Identificar la probabilidad de daños y pérdidas potenciales “riesgos de desastres”- Realizar el análisis a futuro- Definir medidas de intervención- Formular el componente programático		





	<ul style="list-style-type: none">- Reconocer las metas y estrategias de los diferentes instrumentos de planeación del desarrollo- Definir objetivos, programas y acciones a implementar por el PMGRD- Realizar la formulación de las fichas de acciones- Elaborar el cronograma de costos- Definir fuentes de financiación- Definir el mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte al PMGRD- Socializar los planes de gestión del riesgo- Adoptar los planes de gestión de riesgo- Armonizar el PMGRD con los demás <p>actividad formulación de estrategia de repuesta a emergencias</p> <ul style="list-style-type: none">- Priorizar los escenarios posibles de riesgo en su municipio (<i>la preparación debe realizarse sobre el peor escenario</i>)- Establecer los posibles Niveles de Emergencia (<i>De acuerdo a la magnitud del 1 al 5</i>)- definir responsabilidades y organigrama de funcionamiento- Organizar el "Directorio de Emergencia", "Cadena de Llamado" y Sistema de "Alerta" garantizando la activación institucional.- Establecer la actuación ante situaciones de "Emergencia" y "Desastre" municipal. (<i>Alerta Amarilla, Naranja y Roja-Calamidad Pública</i>)- Identificar las "capacidades de respuesta" con que cuenta el municipio para el manejo de emergencias.- Identificar los "Protocolos" y "Procedimientos" que se requieren para el manejo de la emergencia.- Organizar los planes sectoriales acorde a los servicios de respuesta, para esto deberá considerarse lo establecido en el "<i>Manual de Estandarización de la Ayuda Humanitaria</i>" de la UNGRD.- Definir la activación, funcionamiento y cierre de la "Sala de Crisis".- Crear un mecanismo de Alarma para la comunidad ubicada en zonas de riesgo- SAT- Organizar el Plan de Continuidad de su administración "maletín de emergencia del municipio".- Organizar la prueba de esta estrategia "Evaluación", mediante un ejercicio de simulación y luego un simulacro institucional y comunitario.- Realizar el pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscal según el caso.- Las demás presentadas en la propuesta y estudios previos.
4) Valor:	La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS(\$65.000.000) M/CTE.
5) Forma de pago:	La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: un anticipo del 40% equivalente a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE , previa aprobación de las garantías y un pago TOTAL por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) MCTE , previa amortización del valor del anticipo , previo cumplimiento del objeto contractual, certificación de cumplimiento del supervisor y pago de aportes a la seguridad social en Salud.
6) Exclusión Laboral	Las partes reconocen que él, CONTRATISTA actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado, de esta forma, las partes reconocen que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo





	con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se registrá por las normas propias del derecho civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el CONTRATISTA INDEPENDIENTE o cualquier subcontratación de profesionales que este realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título personal e individual, por consiguiente, el MUNICIPIO , no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el CONTRATISTA INDEPENDIENTE .		
7) Enfermedad o Accidente.	EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara estar afiliado a una EPS, AFP y ARL , como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, este asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá, por si o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente al MUNICIPIO indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufre estando en desarrollo del presente contrato.		
8) Supervisión	LA SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por partes del Secretario de Planeación Municipal y Obras Públicas , quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus funciones y responsabilidades son las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.		
9) Garantía:	Cumplimiento del contrato	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si así lo requiere el lugar y 4 meses más
	Manejo y buena inversión del Anticipo. -	En cuantía equivalente al 100% de lo entregado como aporte de manera anticipada	Por el término del contrato y cuatro meses más
10) Cláusulas excepcionales:	Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.		
11) Causales de Terminación:	En acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de EL CONTRATISTA ; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA , que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) Cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3 y 4 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de EL CONTRATISTA .		
12) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el 10% de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada.		





13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad AL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados.		
14) Documentos integrantes del contrato:	Son documentos que forman parte integral de este contrato los siguientes: 1. Estudios Previos 2. Copia del documento de identidad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE , 3. Copia de afiliación a EPS, y ARL. Como trabajador independiente. 4. Certificado de Antecedentes Judiciales. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 6. Certificado de Antecedentes Fiscales, 7. Hoja de vida Formato Único.		
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor, El certificado de Disponibilidad presupuestal que para el presente contrato corresponde el No. 144 del 21 de febrero de 2024.		
16)Declaraciones:	<p>a. Que la información proporcionada al MUNICIPIO, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.</p> <p>b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rige el presente contrato y las respectivas actividades encomendadas, y porque se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requerida.</p> <p>c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación del, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de CONTRATISTA INDEPENDIENTE y en virtud del presente contrato.</p> <p>d. Que está informado que este contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que, dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, sufriera algún tipo de accidente u otro, EL MUNICIPIO no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.</p>		
17)Notificaciones:	Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, por correo certificado, telefax o correo electrónico, así: Las que deba realizar EL MUNICIPIO se remitirán al correo electrónico, Fundesma.ong@hotmail.com Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá al Palacio Municipal ubicado en la Carrera 2 No 7-31- Barrio Centro, Astrea – Cesar, o al correo electrónico asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co		
<table><tr><td>ALFREDO BARRIOS ORTEGA Alcalde Municipal</td><td>JORGE BLANCO LOPEZ Rep. Legal FUNDESMA</td></tr></table>		ALFREDO BARRIOS ORTEGA Alcalde Municipal	JORGE BLANCO LOPEZ Rep. Legal FUNDESMA
ALFREDO BARRIOS ORTEGA Alcalde Municipal	JORGE BLANCO LOPEZ Rep. Legal FUNDESMA		
Elaboró: Zaira Lara C. Asesora jurídica.			
Aprobó: Alfredo Barrios Ortega. Alcalde Municipal			

(ORIGINAL FIRMADO)

